RESOLUCIÓN Nº 072-2021-CEU-UPLA

Huancayo, 06 de julio de 2021.

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

VISTO

La Resoluciòn Nº 057-2021-CEU-UPLA y 06892021-CEU-UPLA, acuerdo del Comité Electoral Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 06.07.2021, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables[1];

Que, en las universidades privadas, asociativas y societarias, el proceso de adecuación a la presente Ley, en lo que resulte aplicable, será regulado por el órgano máximo de la persona jurídica en un plazo máximo de 90 días calendarios[2];

Que, la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes en Sesión Extraordinaria de fecha 27.01.2015, aprueba y proclama el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, en cumplimiento a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley antes citada y dispone su vigencia a partir del día siguiente de su publicación (31.03.2015) en el Diario Oficial "El Peruano"[3];

Que, la Universidad Peruana Los Andes es constitucionalmente autónoma en su gobierno académico, económico, normativo y administrativo[4];

Que, la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 03.11.2020, elige[5] a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Peruana Los Andes, por el periodo de un (01) año a partir del 04.12.2020 al 03.12.2021;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de mayo del 2015, aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220, en cumplimiento a lo dispuesto en la Undécima Disposición Complementaria Final de Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 documento normativo que consta de 03 (Tres) Títulos, 015 (Quince) Capítulos, 153 (Ciento cincuenta y tres) Artículos, 01 (Una) Disposición Complementaria, 01 (Una) Disposición Complementaria Transitoria y 03 (Tres) Disposiciones Finales, según se detalla en la parte resolutiva de la presente Resolución[6];

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 22.03.2021, acuerdan[7] "Incorporar al Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes, aprobado mediante Resolución n° 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria, en mérito a la propuesta formulada mediante Resolución N° 011-2021-CEU-UPLA de fecha 16.03.2021;

Que, el Comité Electoral Universitario es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales de la Universidad, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables"[8];

Que, es atribución del Comité Electoral Universitario proclamar a las autoridades electas del proceso de elecciones respectivo, emitir resoluciones de su competencia y entregar los credenciales[9];

Que, es atribución del Comité Electoral Universitario proclamar a los miembros de los Órganos de Gobierno elegidos y publicar los resultados, de acuerdo a los plazos establecidos en su Reglamento[10];

Que, el Comité Electoral Universitario concluido el proceso, proclamará a los candidatos que han sido elegidos, les entregará sus credenciales y emitirá la Resolución respectiva, remitiendo una copia al Rector dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes hábiles para efectos del reconocimiento de los elegidos[11];

Que, el Comité Electoral Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 15.06.2021, convoca a Elecciones Complementarias para Decano Titular de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Universidad Peruana Los Andes, para el día 06 de julio del 2021, a horas 3:30 p.m., por la modalidad videoconferencia a través de la plataforma meet con voto nominal, por el periodo restante a partir del 06.07.2021 al 21.11.2023, de conformidad a lo establecido en los Artículos 17°, inc. b), 43°, 45° y 68° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente, recepcionar a

[1] Artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 10.07.2014
[2] Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria vigente
[3] Artículo 1° de la Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015
[4] Artículo 4° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente
[5] Resolución N° 025-2020-AY de fecha 03.11.2020
[6] Artículo 1° de la Resolución N° 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015
[7] Oficio Multiple N°0274-SG/UPLA-2021, de fecha 22.03.2021
[8] Artículo 3° del Reglamento General de Elecciones aprobado mediante Resolución N° 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015
[9] Artículo 17°, inc. d) del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220
[10] Artículo 17°, inc. e) del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220
[11] Artículo 137° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220

RESOLUCIÓN Nº 072-2021-CEU-UPLA

Huancayo, 06 de julio de 2021.

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

partir del 28, 29, 30 de junio y 01 de julio del año 2021, **la inscripción de candidatos** para el proceso de Elecciones Complementarias de Decano de la Facultad de ciencias Administrativas y Contables de la Universidad Peruana Los Andes, de conformidad a lo establecido en los Artículos 61°, 80° y 82° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente, **adjuntando los requisitos** estipulados en el Artículo 42° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes concordante con los Artículos 65° y 68° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente. ***Horario de inscripción de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 03:00 p.m. a 05:00 p.m.,*** los documentos deberán ser presentados en formato PDF adjuntado una declaración jurada**, manifestando** que los documentos son veraces y en honor a la verdad**, dirigido** al correo institucional del Comité Electoral Universitario **celectoralupla@upla.edu.pe** y encargar al Secretario Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Universidad Peruana Los Andes la citación a Sesión Extraordinaria a los Miembros de Consejo de Facultad para elegir al Decano, quien citara por escrito notificando a los correos institucionales, individualmente y con la anticipación de 48 horas como mínimo al acto de sufragio, de conformidad a lo establecido en los Artículos 68° y 112° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente[12];

Que, el Comité Electoral Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 02.07.2021, declara[13] como candidato hábil para el proceso de Elecciones Complementarias a Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Universidad Peruana Los Andes, por reunir con los requisitos establecidos en el Artículo 69° de la Ley Universitaria N° 30220, Art. 42° del Estatuto y Art. 65° y 68° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 de la Universidad Peruana Los Andes según se detalla a continuación:

N°	Nombres y Apellidos	Categoría	Grado Académico	Condición
01	Dr. Wilber Gonzalo Vasquez Vasquez	Principal	Doctor en Contabilidad	Habilitado

Que, en mérito al Acta de Instalación, por la modalidad videoconferencia a través de la plataforma meet en la sesión del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Universidad Peruana Los Andes mediante en el link: http://meet.google.com/qdf-wspv-nwg, se instaló la única mesa de sufragio, actuando como miembros de mesa los Miembros del Comité Electoral Universitario de conformidad a lo establecido en el Artículo 109° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente, asimismo encontrándose presentes en pleno los miembros del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Universidad Peruana Los Andes con el quórum legal respectivo según se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	VOTO NOMINAL
1	Dr. Maximiliano Vila Poma	Decano (e) y Docentes Principales	**Presente**
2	Dr. Aguedo Albino Bejar Mormontoy	Representantes de los Docentes Principales	**Ausente**
3	Dr. Uldarico Inocencio Aguado Riveros	Representantes de los Docentes Principales	**Presente**
4	Mg. Jorge Pachas Guillen	Representantes de los Docentes Asociados	**Presente**
5	Mg. Sonia Luz Barzola Inga	Representantes de los Docentes Asociados	**Presente**
6	Mg. Michael Raiser Vásquez Ramirez	Representantes de Docente Auxiliar	Presente
7	Est. Vivian Katerin Caqui Damian	Representante Estudiantil	**Presente**
8	Est. María Luz Vallejos Huamaní	Representante Estudiantil	**Presente**
9	Jesús Cesar Sandoval Trigos	Representante de los Graduados	**Presente**

Que, culminado con la votación para elegir al Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y contables de la Universidad Peruana Los Andes, el Presidente del Comité Electoral Universitario, procede a realizar el escrutinio en el lugar de su instalación en acto público e ininterrumpido, los votos virtuales, confronta el número de votos extraídas con el Padrón Electoral, se lee en voz alta el nombre de los candidatos a Decano según se detalla a continuación:

CANDIDATOS			
	1° vuelta	2° vuelta	3° vuelta
Dr. Wilber Gonzalo Vasquez Vasquez	07		
VOTOS EN BLANCO	01		
VOTOS NULOS Y/O VICIADOS	00		
TOTAL VOTOS	**08**(ocho)		

Que, consecuentemente el Comité Electoral acuerda Proclamar como como ganador al Dr. Wilber Gonzalo Vasquez Vasquez, Docente Ordinario Principal adscrito al Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Universidad Peruana Los Andes con D.N.I. 19992250, como **Decano Titular** elegido en elecciones complementarias, por el periodo

[12] Art. 1° de la Resolución N° 057-2021-CEU-UPLA de fecha 15.06.2021
[13] Artículo 1° de la Resolución N° 068-2021-CEU-UPLA de fecha 02.07.2021

RESOLUCIÓN Nº 072-2021-CEU-UPLA

Huancayo, 06 de julio de 2021.

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

complementario a partir del 06.07.2021 al 21.11.2023, en mérito a los resultados obtenidos trascritos en el Acta de Instalación, Acta de Sufragio, Escrutinio y Acta de Cierre de Computo y Sufragio;

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 y demás disposiciones legales vigentes; se,

RESUELVE:

Art 1° **PROCLAMAR** como ganador al Dr. Wilber Gonzalo Vasquez Vasquez, Docente Ordinario Principal adscrito al Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Universidad Peruana Los Andes con D.N.I. 19992250, como **Decano Titular** elegido en elecciones complementarias, por el periodo complementario a partir del 06.07.2021 al 21.11.2023, en mérito a los resultados obtenidos trascritos en el Acta de Instalación, Acta de Sufragio, Escrutinio y Acta de Cierre de Computo y Sufragio.

Art. 2° **OTORGAR** al Docente Ordinario elegido la credencial y Resolución respectiva[14].

Art. 3° **PONER** de conocimiento de la presente Resolución a la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y Contables y Secretaria General de esta casa Superior de Estudios.

Art. 4° **DAR** cuenta de la presente Resolución al Rector de la Universidad Peruana Los Andes y a la Superientendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) conforme a Ley.

Art. 5° **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Peruana Los Andes.

FIRMADO Y SELLADO POR:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

.....
Dr. Pierre Chipana Loayza
PRESIDENTE

.....
Mg. Hilario Romero Giron
SECRETARIO

DISTRIBUCIÓN:

SUNEDU (01)	RECTORADO (01)
DECANO (e) (01)	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (01)
OFIC. RECURSOS HUMANOS (01)	SECRETARIA GENERAL (01)
OFIC. MARK. Y COMUNIC (01)	INTERESADO (01)
ESCALAFON (01)	OFIC. AUDITORIA Y CONTROL INTERNO (01)
INTERESADO(01)	ARCHIVO (01)

[14] Artículo 137° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente.